**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS**

**DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**(CEDDIS)**

**GRUPO EVALUADOR NÚMERO 8**

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME NACIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIADDIS) Y DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PAD) PRESENTADO POR LA:**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**ÍNDICE**

I. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO………………....1

II. OBSERVACIONES DEL CEDDIS……………………………………………...1

A. OBSERVACIONES GENERALES……………………………………………...1

B. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR EJES TEMÁTICOS…….4

1. Educación

2. Salud

3. Trabajo y Empleo

4. Concientización de la sociedad

5. Accesibilidad

6. Participación ciudadana, política y social

7. Desarrollo, bienestar e inclusión social

8. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas

9. Acceso a la justicia

10. Vida Libre de Violencia

11. Situaciones de emergencias, catástrofes y desastres

12. Cooperación internacional

13. Capacidad jurídica

14. Habilitación y rehabilitación

15. Autonomía personal y vida independiente

III. CONCLUSIONES GENERALES………………………………………………14

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO**

Este Informe presenta los resultados y progresos alcanzados por la República de El Salvador, en el ámbito del III Ciclo de Evaluación (2016-2019) de cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y del Programa de Acción para el Decenio de las Américas para los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), ambos instrumentos adoptados en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Estuvo a cargo de esta evaluación el Grupo no. 8, conformado por representantes de la República Federativa de Brasil, la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos.

La República de El Salvador ratificó la CIADDIS el 15 de enero de 2002, participó en los 2 anteriores ciclos de evaluación y presentó su III Informe Nacional de Cumplimiento de la CIADDIS y el PAD el 16 de octubre de 2020; el 8 de febrero de 2021 se realizó una solicitud de ampliación, información que fue presentada por el Estado salvadoreño el 24 de mayo de 2021. La información fue complementada durante la presentación verbal realizada el 22 de julio de 2021. Los últimos aportes fueron recibidos en respuesta a preguntas del Comité durante el diálogo interactivo, el 22 de julio de 2021.

No se recibió ningún informe alternativo por parte de las organizaciones de la sociedad civil u organizaciones de representación de los derechos de las personas con discapacidad.

**II. OBSERVACIONES DEL CEDDIS**

**A. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL PAÍS**

Basándose en las informaciones aportadas por el Estado salvadoreño, la población total era de 6,460,336 personas (no se cuenta con la fuente); de acuerdo con la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, en 2015 se registraron 410,798 personas con discapacidad. Del total de la población, aproximadamente 52% son mujeres y 48% son varones.

En un levantamiento por tramo de edad, la mayor parte de las personas con discapacidad se encuentra en el grupo de 25 a 64 años, seguido por los que presentan 65 o más años. Siguen los grupos de menores de 12 años, adolescentes entre 13 y 18 años de edad, y jóvenes de 19 a 24 años.

El Estado presentó su estimado de población originaria en 9,716 personas. Se informó que el desglose de esas etnias en relación a las personas con discapacidad no fue recolectado. (Censo de población y vivienda 2007).

La gran mayoría de las personas salvadoreñas vive en aglomeraciones urbanas, el 61.6% de la población total. Entre las personas con discapacidad, no se pudo obtener el total, ya que sólo se informa el número de personas por tipo de discapacidad, cuya suma es mayor al número de personas con discapacidad referido en la Encuesta de 2015, lo que puede deberse a las discapacidades múltiples.

El Estado parte presenta el dato de 2,654,804 personas pertenecientes a la Población Económicamente Activa (PEA); y, de acuerdo a la Encuesta, 126,727 personas con discapacidad pertenecen a este grupo poblacional. Nuevamente no se pudo hacer un comparativo por la incompatibilidad de resultados.

Se informó que hay en el país 1,691,703 hogares de los cuales 344,070 tienen al menos una persona con discapacidad.

Las tasas de analfabetismo presentadas muestran mayor incidencia entre las personas con discapacidad. En la población general ese índice representa el 10.9 % mientras el 34.6 % de las personas con discapacidad son analfabetas.

El Estado parte no cuenta con información respecto a las tasas de pobreza y extrema pobreza.

De acuerdo con la manifestación del Estado, el presupuesto del Consejo Nacional para la Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) para 2015 y 2016 fue de $ 369,285.00; y para 2017, 2018 y 2019 fue de $ 456,270.00. La información es oficial, del Ministerio de Hacienda.

El Estado parte ha firmado una gran cantidad de tratados internacionales de derechos humanos, excepto en materia de discriminación; en relación a la CIADDIS, le ha sido otorgado rango supra legal.

La República de El Salvador dispone de recursos institucionales, políticas públicas y acciones de inclusión social de las personas con discapacidad en todos los ejes temáticos definidos para este Informe. Asimismo, cuenta con legislación armonizada a la Convención.

El órgano rector de la política nacional en materia de discapacidad es el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, organismo descentralizado de Casa Presidencial. Entre las funciones concedidas al PRONADIS están la formulación, el monitoreo y la evaluación de la política pública sobre derechos de las personas con discapacidad; el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional; el establecimiento de mecanismos de comunicación interinstitucional; la ejecución de programas; la rendición de cuentas ante las autoridades del Estado; el ejercicio de su opinión consultiva en proyectos de ley; y la rendición de cuentas ante organismos internacionales junto con la representación internacional. Su plantilla laboral es menor a 20 personas.

Con respecto a la dificultad para el cumplimiento de la CIADDIS y el PAD, el Estado salvadoreño reporta la identificación de que la mayoría de las instituciones públicas aún no han establecido procesos eficientes de captura de información y sistematización, lo cual dificulta la obtención de la información, razón por la que el presente informe no cuenta con información completa.

El Estado salvadoreño comparte que, pese a los esfuerzos realizados, tienen algunos retos, entre los que se encuentran:

- Carencia de una garantía amplia de participación de las personas con discapacidad en los estratos políticos, la participación actual se enfoca a la emisión del voto.

- El acceso a la información no es total a toda forma de discapacidad, se requiérela inclusión a cualquier forma de discapacidad, por ejemplo: persona sorda, ya que no toda la información oficial de tiempos, etapas del proceso, mecanismos de votación están cubiertos por la información ofrecida a la ciudadanía, antes-durante y después de la elección.

- Que haya cumplimiento a lo requerido por la Ley de Equiparación de Oportunidades para que más personas con discapacidad se incorporen a la participación laboral temporal y sea mayor la contratación del número asignado en elecciones pasadas.

- Es urgente contar con una estadística oficial que haga constar la población de personas con discapacidad que asistió a votar y también de las personas con discapacidad que participaron a cargos de elección popular y fueron electas; todo esto para tener un censo electoral real.

**B. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR EJES TEMÁTICOS**

**1. Educación.**

La información presentada por el Estado salvadoreño es de calidad, de fuentes oficiales; sin embargo, no se encuentra desagregada por ubicación geográfica y corresponde a proyecciones ajustadas a 2014 y 2015 y a la Encuesta Nacional 2018.

Se informa que la tasa bruta total de matrícula de personas con discapacidad y en edad teórica de estar escolarizada para mujeres es del 0.45% y para hombres es del 0.56%. Se observa que las tasas de asistencia en niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad son cercanas (con una diferencia de 2%, dentro del margen de error estadístico). Sin embargo, para las niñas, existe una brecha muy grande cuando se hace la comparación entre las personas con y sin discapacidad: un 9.4% menos niñas con discapacidad asiste a la escuela, cuando se compara con las niñas sin discapacidad. Esto señala que la exclusión educativa es un fenómeno que afecta sobremanera a las niñas. La asistencia escolar es menor en el área rural.

El Estado informa que se han desarrollado 3 módulos de formación en torno al uso de las TIC como parte del plan de formación “Tecnologías para el aprendizaje y la comunicación en la Educación Inclusiva” y se creó el Centro de Recursos para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual y baja visión. Asimismo, con el programa “Una Niña, Un Niño, Una Computadora” se ha contribuido a disminuir las brechas digitales y promover la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso y uso de las TIC y la formación docente en TIC. De junio de 2014 a julio de 2017, se dotó a los centros educativos públicos un total de 39,128 computadoras.

Respecto a la accesibilidad, únicamente se encuentran datos para discapacidad motriz (rampas, pasamanos y servicios sanitarios), con un promedio de 35% centros educativos adaptados a nivel nacional.

En seguimiento a lo expuesto, el Comité realiza las siguientes recomendaciones a la República de El Salvador:

1. Establecer un sistema único de recolección de datos estadísticos en el tema educativo, en coordinación con las entidades públicas y privadas, incluyendo medidas de coordinación con las entidades que tienen a su cargo la educación particular, para contar con información estadística actualizada; y, establecer acciones para el cumplimiento de la accesibilidad física, de información y comunicación y propiciar la inserción laboral de docentes con discapacidad.

**2. Salud.**

Respecto al eje temático de Salud, el Estado parte, en general, cuenta con el 70% de información, que es oficial.

No se tiene información sobre la accesibilidad en los establecimientos de salud, sin embargo, refiere accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación.

El Estado salvadoreño cuenta con normatividad respecto a la salud sexual y reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, y protocolos de atención a la salud; sin embargo, no refiere información específica para personas con discapacidad, aun cuando se menciona de manera general la transversalidad.

El Estado menciona en su informe la existencia de protocolos, normas y procedimientos para el apoyo de ayudas técnicas y su mantenimiento; así como la capacitación y concientización de las personas trabajadoras de la salud, de manera general.

No hay referencia específica sobre consentimiento informado en modos, medios y formatos accesibles. Respecto a la desinstitucionalización, el Estado comparte que, en base al Nuevo Plan de Salud contemplado en el Plan Cuscatlán, se pretende desarrollar en el quinquenio 2019-2024 un plan de desinstitucionalización que permita los abordajes psicosociales y transformar el concepto tradicional de un Hospital Psiquiátrico al de una institución de respuesta especializada en salud mental y psiquiatría en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Salud, que responda a las necesidades de atención de la población.

Respecto a este eje temático, el Comité reconoce los esfuerzos del Estado salvadoreño, sobre todo en materia de desinstitucionalización y recomienda:

1. Que se establezca un sistema único de recolección de datos estadísticos y se promueva la creación, adopción y cumplimiento de los protocolos de atención para las personas con discapacidad en el área de salud.
2. Que se cuente con un procedimiento integral y universal para que las personas con discapacidad emitan su voluntad respecto a la realización de cualquier intervención, contando con información suficiente sobre los beneficios, riesgos y alternativas del procedimiento médico o intervención quirúrgica que se le propone, cumpliendo así con el derecho al consentimiento informado.
3. Establecer los mecanismos de respuesta, para presentar el progreso de la desinstitucionalización de las personas con discapacidad en el siguiente Informe.

**3. Trabajo y Empleo.**

Para este eje temático, el Estado parte no cuenta con información de todas las personas con discapacidad en edad de trabajar, sólo se cuenta con una parte de la población, quienes han hecho uso del servicio de intermediación laboral; de esa información se puede apreciar que el 30% son mujeres y el 70% son varones.

Con fundamento en el expuesto, se sugiere a la República de El Salvador que:

1. Considere establecer medidas puntuales para disminuir la desigualdad encontrada.
2. También se sugiere, a la continuación de lo que se recomendó en el procedimiento de evaluación anterior, que el Estado mejore los mecanismos de recopilación de datos.

**4. Concientización de la sociedad.**

El Estado parte ha presentado el 90% de las respuestas solicitadas, con la falta de solo uno de los descriptores. La calidad de la información es alta, refiere origen oficial, pero no se encontraron vínculos para acceder a ella.

Se nota que el Estado salvadoreño implementó en el periodo analizado una gran cantidad de iniciativas de concientización que incluyeron desde talleres y cursos, hasta la elaboración de materiales para la visibilización de las personas con discapacidad, entre las que se encuentra la estrategia “#LeyDeInclusiónYa”, por medio de la cual se impulsó la aprobación de la Ley de Inclusión. También refiere el apoyo económico del Estado a TELETÖN y FUNDER para la realización de campañas y programas.

Asimismo, a partir de 2019 se implementó la interpretación en Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA) en toda actividad pública.

Por todo ello, el Comité reconoce el trabajo de la República de El Salvador hacia la concientización y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y le recomienda:

1. Mantener sus acciones de capacitación y concientización de sectores específicos de la sociedad, así como mantener la elaboración y distribución de guías y materiales pertinentes y, que busque ampliar el alcance de esas acciones para una mayor cantidad posible de la población general.
2. Priorizar los trabajos de concientización por parte del Estado.

**5. Accesibilidad.**

La calidad de la información es alta, con información pertinente para la evaluación de cumplimiento de este eje temático en relación al período 2016-2019. Se utilizaron fuentes oficiales.

El Estado salvadoreño cuenta con normativas y reglamentos en materia de accesibilidad, se considera que la mayoría de ella no es pertinente por la antigüedad de sus reformas; sin embargo, se ha trabajado en la creación de espacios culturales, recreativos y turísticos inclusivos.

La “Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones” contempla el proyecto de vivienda accesible, tomando como base legal la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento de accesibilidad. No se cuenta con información sobre la accesibilidad de unidades móviles de transporte y personal técnico capacitado para la prestación del servicio de transporte accesible, aunque se cuenta con normatividad.

Se reconocen los avances en relación a la creación de instrumentos legales y normas infra legales; así como el proceso de concientización en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Se recomienda al Estado salvadoreño que, para el Cuarto Informe de Cumplimiento de la CIADDIS:

1. Se definan mecanismos de obligatoriedad en materia de accesibilidad, tanto de infraestructura, como de transporte y tecnologías de la información y comunicación.

**6. Participación ciudadana, política y social.**

El porcentaje de respuesta fue de 60%, al considerarse la ausencia de datos pertinentes en algunos descriptores. La calidad de la información es media y no se refieren fuentes.

El Estado parte menciona la realización de jornadas de liderazgo y participación ciudadana en diferentes zonas del país; la capacitación de personal de organismos electorales y personas e instituciones involucradas en el proceso electoral.

En el campo de la accesibilidad en el proceso electoral general, el Estado informa la incorporación de LESSA en spots de radio y televisión, campañas con inclusión de personas con discapacidad; sin embargo, no existe información disponible sobre apoyos y accesibilidad en los establecimientos electorales, dirigidos a las personas con discapacidad. En cuanto a la accesibilidad al voto, se cuenta con medidas como el voto en casa, el voto a distancia y la urna portátil.

El Estado no cuenta con información sobre representantes electos con discapacidad; ni políticas públicas y medidas que promuevan, incentiven y garanticen las condiciones de participación ciudadana de las personas con discapacidad

Basándose en el expuesto, se recomienda al Estado:

1. Mejorar los mecanismos de generación de datos de tal forma que se puedan ir conociendo los nuevos avances.
2. Buscar nuevas acciones para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.
3. Crear los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan votar y ser votadas, en igualdad de condiciones que las demás personas.

**7. Desarrollo, bienestar e inclusión social.**

Respecto a este eje temático, el Estado salvadoreño reporta que no se cuenta con información respecto a vivienda inclusiva, en virtud de que fue en el año 2020 cuando se aprobaron y publicaron las Leyes de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento, y Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como la Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones. Por lo mismo, será hasta el IV Informe de Cumplimiento que se contará con la información.

El Estado parte reporta la existencia de créditos para apoyo a la vivienda de personas con discapacidad; de 2016 a 2017 se otorgaron 150 créditos a este grupo poblacional. También cuenta con el programa de transferencias monetarias, por medio del cual se otorga una pensión solidaria a personas con discapacidad severa; con el Bono de Educación de Comunidades Solidarias Urbanas, que considera un monto especial para las personas con discapacidad. Todo ello como parte de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza.

No se cuenta con información relativa al acceso en igualdad de oportunidades a los servicios de protección social, ya que se manejan con información de la población en general.

Respecto a este eje temático, se insta al Estado a:

1. Incorporar en el siguiente informe datos pertinentes que permitan conocer las condiciones de accesibilidad a los espacios físicos donde funcionan los servicios de seguridad social, a la vez que las medidas adoptadas para brindar formación a los funcionarios y funcionarias que trabajan en esta área específicamente.
2. El Comité felicita al Estado salvadoreño por la aprobación y publicación de la normativa en materia de accesibilidad y lo invita a compartir los avances en la materia, para lo que sugiere la incorporación de instrumentos de medición de avances y seguimiento.
3. Incorporar, en el siguiente informe, datos relativos a la igualdad de oportunidades a los servicios de protección social.

**8. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.**

El porcentaje de respuesta a los indicadores de este eje temático fue del 66%, las fuentes referidas en la información son las oficiales. No se cuenta con datos de programación presupuestaria o los importes financieros destinados en la materia.

Se reconoce la existencia de normativa y se felicita al Estado por el “Sistema de Coros y Orquestas Juveniles” que genera oportunidades de acceso a la música a las personas con discapacidad. Asimismo, es de beneplácito el interés de incorporar acciones de accesibilidad en la Política Nacional de Turismo, avances que podrán ser reportados en el IV Informe de Cumplimiento de la CIADDIS.

Se recomienda al Estado salvadoreño:

1. Adoptar las medidas pertinentes para contar con la información relativa a los importes financieros destinados a planes y programas existentes.
2. Continuar promoviendo el turismo accesible y el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas y culturales en sus diversas manifestaciones; incluyendo actividades como el teatro, la música y las artes plásticas, para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad y respeto de sus derechos humanos.

**9. Acceso a la justicia.**

Respecto a los ajustes procesales requeridos para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad (sea que actúe como parte o testigo). El Estado reporta que se realizan procesos de capacitación y readecuación de currículos para incluir la temática relacionada con las personas con discapacidad. Se han habilitado elementos de accesibilidad para personas con discapacidad motriz y visual.

En 2019 se estableció el proyecto denominado “Proceso de formación dirigido a operadores del sector de justicia, respecto del derecho de acceso a la justicia como garantía de derechos humanos para personas con discapacidad”, a través de él, se desarrolló e implementó un Protocolo de Atención a las Personas con Discapacidad con enfoque de Derechos Humanos

En cuanto a las Personas Privadas de la Libertad, el Comité valora positivamente la modernización del Sistema de Información de la Defensoría Pública Penal (SIDEP), con la finalidad de mejorar y precisar la recolección de datos específicos de los servicios que se brindan a las personas con discapacidad en cuanto a las asistencias jurídicas y defensas realizadas en el sistema judicial salvadoreño. Se informa que 391 varones y 17 mujeres, dan el total de 408 personas con discapacidad privadas de su libertad.

Si bien los aspectos formativos resultan muy relevantes, se insta al Estado salvadoreño a:

1. Sistematizar algunas prácticas relacionadas con la provisión de intérpretes de lengua de señas y otras medidas de accesibilidad como es la utilización de lenguaje sencillo, pudiendo complementarse esto con la incorporación de otros modos o medios alternativos o aumentativos de comunicación.
2. Revisar la reforma en su legislación, referida a estos mecanismos, que aseguren la provisión de adecuaciones de procedimiento y, en su caso, ajustes razonables que garanticen que las personas con discapacidad involucradas en procesos administrativos o judiciales tengan la posibilidad de participar en condiciones de igualdad, incluyendo las etapas preliminares de investigación y las prejudiciales cuando estas últimas estén previstas por los códigos procesales.
3. Complementar esta formación con otras medidas administrativas, o de otro carácter, que ofrezcan la posibilidad de hacer algún seguimiento o medición del impacto de las capacitaciones a operadores del sistema de justicia.
4. Profundizar en el alcance del Sistema de Información de la Defensoría Pública Penal en el próximo Informe de Cumplimiento, en el que el Estado pueda reportar no solo el número de personas privadas de libertad, sino el relevamiento de los ajustes razonables más significativos implementados, con enfoque interseccional, para evitar un agravamiento de las condiciones de detención por motivo de discapacidad.

**10. Vida Libre de Violencia.**

El Comité reconoce que el Estado posee legislación específica como la “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” que en su artículo 5 incluye la perspectiva de discapacidad y que forma parte de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sin embargo, el Comité manifiesta la máxima preocupación, pues no se verifica en el Informe de Cumplimiento que estas acciones reflejen otras medidas efectivas para abordar de manera efectiva la problemática de la violencia que sufren especialmente las mujeres, niñas y los niños con discapacidad.

En este sentido, el Comité solicita:

1. Que el Estado implemente urgentemente mecanismos que permitan identificar los casos de violencia que afectan a estos grupos poblacionales y los mecanismos para reparación de daños y apoyo físico, psicológico y de ayudas técnicas.

**11. Situaciones de emergencias, catástrofes y desastres.**

La República de El Salvador cuenta con la Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres armonizada con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como con el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres el cual retoma los principios del Marco de Sendai, los cuales incluyen a personas con discapacidad.

Por lo mismo, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección de Protección Civil, instancia rectora en el tema que nos ocupa, inició las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de situaciones de emergencia, catástrofes y desastres.

Por lo mismo, no se tiene información de naturaleza operativa, ni datos estadísticos en la materia.

El Comité recomienda al Estado salvadoreño:

1. Utilizar los mecanismos necesarios para la obtención de datos estadísticos, tanto de los eventos de emergencia, catástrofe, desastre y ayuda humanitaria, así como de los resultados prácticos de simulacros de evacuación, incluyendo ayudas técnicas.
2. Incluir en el IV Informe de Cumplimiento a la CIADDIS toda la información referente a los avances respecto a la Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres.

**12. Cooperación internacional.**

El porcentaje de respuesta fue de 70%. La calidad fue evaluada como media y la fuente es gubernamental.

Los proyectos informados cubrieron, de forma transversal o directa, a un significativo conjunto de aspectos relacionado a la discapacidad. El CEDDIS reconoce el acentuado esfuerzo estatal para el desarrollo de canales de intercambio de conocimientos, metodologías e ideas con la comunidad internacional.

La cooperación internacional tiene, para este Comité, un enfoque central. Se entiende que por medio de la cooperación internacional son establecidas ventajas y condiciones para la optimización de cambios y ajustes en nivel interno. El proceso de alianza debe, preferencialmente, considerar la posibilidad de que se establezcan parámetros que tiendan a traer beneficios a todas las partes involucradas.

Asimismo, el CEDDIS notó la falta de Protocolos de cooperación en campañas internacionales sobre discapacidad con enfoque de derechos y mecanismos que aseguren el intercambio transfronterizo de bienes y productos culturales y tecnológicos accesibles para las personas con discapacidad.

De esa forma, se sugiere al Estado parte que:

1. Considere desarrollar mecanismos de medición del éxito de sus proyectos de cooperación internacional.
2. Asegure proyectos que tiendan a promover Protocolos de cooperación en campañas internacionales sobre discapacidad con enfoque de derechos y mecanismos que aseguren el intercambio transfronterizo de bienes y productos culturales y tecnológicos accesibles para las personas con discapacidad.
3. Establezca proyectos que tiendan a ofrecer la transferencia de sus conocimientos nacionales y buenas prácticas a otros países.

**13. Capacidad jurídica.**

El Comité toma nota de la información proporcionada por el Estado en relación a los trabajos interinstitucionales y la aprobación de la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, en septiembre de 2020, la cual entrará en vigencia en enero de 2021, en su contenido se busca garantizar el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, así como la creación de mecanismos de apoyo para el ejercicio de derechos y proceso de toma de decisiones, que garantice y proteja sus derechos y libertades fundamentales, así como el respeto de la autonomía, voluntad, preferencias e intereses de la persona..

Al respecto, el Comité manifiesta:

1. Su preocupación por el hecho que, habiendo transcurrido 10 años desde la aprobación de la CDPD y la consiguiente recomendación de la citada Observación General del CEDDIS, el Estado ha efectuado escasos avances para eliminar la interdicción y el establecimiento de mecanismos de apoyo y la implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

En ese sentido, el Comité:

1. Llama la atención a todos los Poderes del Estado para que intensifiquen las acciones tendientes a sancionar una legislación armonizada con los estándares internacionales en esta materia, capitalizando las experiencias logradas, incluso en varios países de la Región de las Américas.

**14. Habilitación y rehabilitación.**

Respecto a este eje temático, el Estado salvadoreño provee información oficial, de calidad, al 95%. Únicamente no se presentó información sobre la inversión económica.

Reconocemos el trabajo que realiza el Estado en cuanto a la oferta de servicios de rehabilitación y habilitación, así como sus programa, talleres y educación en la materia.

De acuerdo con la información obtenida, se recomienda al Estado:

1. Contar con datos desagregados en cuanto al medio rural y urbano.
2. Establecer políticas y programas para mitigar las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad en materia de tecnologías de la información y la comunicación, considerando dispositivos y tecnologías de apoyo, para mejorar su calidad de vida.
3. Contar con información de inversión económica desagregada por rubro.

**15. Autonomía personal y vida independiente.**

El Comité valora positivamente la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad en los Centros de Acogimiento, mediante actividades de formación, capacitación y concientización al personal; así como la inclusión en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad de los artículos 70, que regula específicamente la autonomía económica, estableciendo la obligación del Estado de fomentar la creación de iniciativas empresariales y productivas, para las personas con discapacidad, facilitando los apoyos para el emprendimiento y el autoempleo con el propósito de garantizar su plena autonomía e independencia económica, y 79, que mandata la creación de Centros de atención para el desarrollo y la autonomía a través de las municipalidades y de las instituciones públicas con competencia en la materia.

Sin embargo, en virtud de no contar con información y acciones específicas en favor de la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad, el Comité insta al Estado:

1. A prever actividades y sanciones específicas para el cumplimiento de la Ley.
2. Informar al CEDDIS en el IV Informe de Cumplimiento a la CIADDIS, sobre los avances en la materia.

**III. CONCLUSIONES GENERALES**

Al concluir este tercer proceso de análisis sobre el progreso de cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y del Plan de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad – PAD (2017-2026), el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) reconoce los esfuerzos del Estado salvadoreño para alcanzar los objetivos, metas y principios establecidos en ambos instrumentos interamericanos, sobre todo con la publicación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyo cumplimiento dará respuesta a los temas que aún se encuentran en proceso. Reconocemos la importancia del Acuerdo de Cooperación en coordinación con la FOAL ONCE de España, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura de España y la Organización de Estados Iberoamericanos, la creación del Centro de Recursos para la inclusión educativa de estudiantes ciegos y de baja visión; la oportunidad cultural que brinda el Sistema de Coros y Orquestas Juveniles; el desarrollo del “Plan para la Inclusión, protección y atención de Personas con Discapacidad en emergencias y desastres” y los programas “Una niña, un niño y una computadora” y “Turismo accesible”.

Se solicita al Estado salvadoreño que adopte las medidas sugeridas en este Informe de Progreso tendientes a generar el cumplimiento de las acciones no desarrolladas y/o reportadas en el presente ciclo de evaluación, con la visión de que sean reportadas en el próximo informe, considerando el compromiso de promover la inclusión social plena de las personas con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación.

Se ha notado que el Estado parte todavía posee su horizonte el importante desafío de mejorar sus mecanismos para el reporte de estadísticas y para la realización de estudios que permitan la evaluación de impactos de sus políticas públicas y acciones, por lo que se recomienda contar con datos estadísticos actualizados, desagregados en materia de discapacidad.

Se insta adicionar que, actualmente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son aliados estratégicos para el cumplimiento de la CIADDIS y del PAD, y se propone que sean concebidos para que realmente nadie se quede atrás.

Finalmente, el CEDDIS exhorta a la República de El Salvador para que mantenga su nivel de avances y, así, siga en su camino hacia la efectiva promoción de inclusión, dignidad y derechos de las personas con discapacidad, por ser estos, los principales y más nobles objetivos de la CIADDIS y del PAD.